ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° MC-STD-03372-2023

Señor
ALEXANDER GIL PEREZ
CRISTALUX LTDA

Cordial Saludo,

El suscrito secretario de tránsito de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, una vez agotado el procedimiento de selección objetiva descrito para la modalidad de mínima cuantía y en concordancia con la normatividad de la contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011 y en especial el decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas de evaluación jurídica, técnica y financiera de la propuesta, se pudo determinar que la oferta presentada por **ALEXANDER GIL PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.201.511 expedida en Cúcuta, representante legal de la empresa **CRISTALUX LTDA**, cumplió con el lleno de los requisitos. Por lo anterior, en uso de la facultad otorgada se acepta la oferta antes mencionada en los términos que se indican en el proceso de Mínima cuantía No. **MC-STD-03372-2023**

Como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

FECHA	21 de diciembre de 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL Y ACTIVIDADES LUDICO - PEDAGOGICAS DE SEGURIDAD VIAL
VALOR	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($74.327.400)
CONTRATISTA	**ALEXANDER GIL PEREZ - R/L CRISTALUX**
IDENTIFICACION	88.201.511 expedida en Cúcuta
DURACION	El término de duración del contrato será de OCHO (8) DIAS

FORMA DE PAGO	El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura de cobro correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de tránsito Departamental. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar. •
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06509 del 13 de diciembre de 2023, con cargo al Rubro Presupuestal: 22.3.2.02.02.009 servicios prestados a las empresas y servicios de producción
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración.
GARANTÍAS	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción delmismo.

	DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **DE CALIDAD DE SERVICIO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL	EL CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de terceros y que se deriven desus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCION DE CONTRAVERSIAS	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como arreglo directo yla conciliación
REQUISITOS	**DE PERFECCIONAMIENTO:** se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta **DE EJECUCION:** Para que el contratista inicie la ejecución delcontrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago de los impuestos a los que hubiere lugar.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido aceptada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082de 2015.

Atentamente,

NESTOR ALBERTO ROJAS CONTRERAS
Secretaria de Tránsito Departamental